

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Teodoro García Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 21 de septiembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL POR AGENCIA DE NOTICIAS (SERVICIOS 16/20)”.-

Datos del expediente

Concejalía	Alcaldía-Presidencia
Unidad Gestora	Alcaldía-Presidencia
Objeto del contrato	PRÓRROGA PRIMERA DEL CONTRATO CON AGENCIA EUROPA PRESS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Fecha de formalización del contrato	17/09/2020
Plazo de duración prevista	24 meses (Con posibilidad de prórroga por 2 años 1+1)
Contratista	A41606534 EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.
Aplicación presupuestaria	12101920322728
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	20.182,80 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	20.182,80
Importe de la prórroga (IVA incluido)	10.091,40 €
Duración de la prórroga propuesta	12 meses
Nº de la Prórroga	1
Periodo comprendido	Entre 18/09/2022 hasta 17/09/2023

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

FECHA DE FIRMA: 21/10/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE9535CF1E85C8551CAF7DB355A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2657D1B76EC33254785



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 3.632/2022)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 10.091,40 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga primera del contrato de “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL POR AGENCIA DE NOTICIAS (Servicios 16/20)”, suscrito “EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.” (A41606534); por un plazo de 12 meses comprendido entre el 18/09/2022 hasta 17/09/2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS. (4).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

3.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2006-128 (5 / 2006).- En relación con el expediente referenciado, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe que concluye con propuesta favorable, basado en los siguientes antecedentes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo** en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2006 a favor de la Entidad HUMAPER TOLEDO, S.L. para **construir vivienda unifamiliar** en la Parcela RE 3-21 y RE 3-22, de la U.U. 33 – La Bastida.
- **Sucesivas renovaciones** de la licencia autorizadas por resoluciones de la JGCT de fechas 24 de noviembre de 2010, 13 de junio de 2012, y 18 de enero de 2018. En esta última se accede igualmente a la **subrogación** de la licencia a favor de **D. Francisco Javier Humanes Pérez**.
- **Renovación** de la licencia autorizada al Sr. Humanes Pérez por acuerdo de la JGCT de fecha 15 de mayo de 2020.
- **Solicitud de renovación/rehabilitación, realizada por el interesado en fecha 31 de agosto de 2022, acompañando al efecto una certificación del Director de las obras que indica que las mismas se encuentran al 92,80% de su ejecución total (pendiente de ejecutar: 7,2%), indicando que con motivo de la pandemia sufrida en los dos últimos años y diversas circunstancias económicas adversas las actuaciones han experimentado un importante retraso.**
- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:
Arquitecto Municipal de fecha 15 de septiembre de 2022.

Considerando las circunstancias expuestas, el grado avanzado de ejecución de las obras y la finalidad última que se persigue con la previsión legal que permite la rehabilitación de una licencia de obras, que no es otra que favorecer su finalización evitando obras inconclusas y edificios en obras que conlleven problemas tanto para la propiedad como para los vecinos del entorno y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Lo establecido en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/10, de 18.05.10; en los mismos términos, lo indicado en el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04/11), que regula el régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En este sentido el apartado primero del artº 167) de la citada norma legal establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra”.

Abundando en lo anterior, el aptdº tercero del artículo ya referido, indica lo siguiente: “El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede.

Por último, el apartado cuarto, señala: *“con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”*.

SEGUNDO.- La Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla en su artículo 8.8 lo siguiente: *“Cuando se solicite rehabilitación de la licenciapor encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo.....de ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada”*.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Acceder a lo solicitado por **D. Francisco Javier Humanes Pérez** y en consecuencia **autorizar la renovación** de la licencia de obras concedida en su día para **construir vivienda unifamiliar** en la Parcelas RE 3-21 y RE 3-22 (Parcela Catastral 9931810 – 9931809) de la Unidad Urbanística 33, quedando la presente renovación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (resolución JGCT de fecha 24 de mayo de 2006).

3.2) PRIMERO: Conceder licencia a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA TERESA 4 -EXPEDIENTE OMAYOR-2015-191 (12653 / 2015).**- para realización de obras consistentes en **alteración de rasantes en vía pública para dar accesibilidad a portal** en la **Calle Costa Rica nº 2**, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Técnico de Sanidad Ambiental de fecha 1 de agosto de 2022.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **MÓNICA DÁVILA SALINAS S.L.** para la ejecución de las obras de **adaptación de local para Centro de Estética en Avenida General Villalba nº 5 Bis - Local 9**, conforme a la documentación aportada el día 25 de julio de 2022 referente a la instalación de nueva maquinaria de climatización, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 23.06.2021).

3.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-080 (8543 / 2022).- En relación con la solicitud formulada por representante de la Entidad INVERSIONES AFIS S.L., -Expediente 80/22-, para segregación finca rústica en la Carretera de Navalpino km 4,5, Finca "El Fondillón", en el Polígono 99 del Catastro de Rústica de esta ciudad, Dehesa de Zurraquín y Zurraquinillo; por el Sr. Arquitecto Municipal se emite informe en fecha 22 de septiembre de 2022, poniendo de manifiesto -entre otros extremos- lo siguiente:

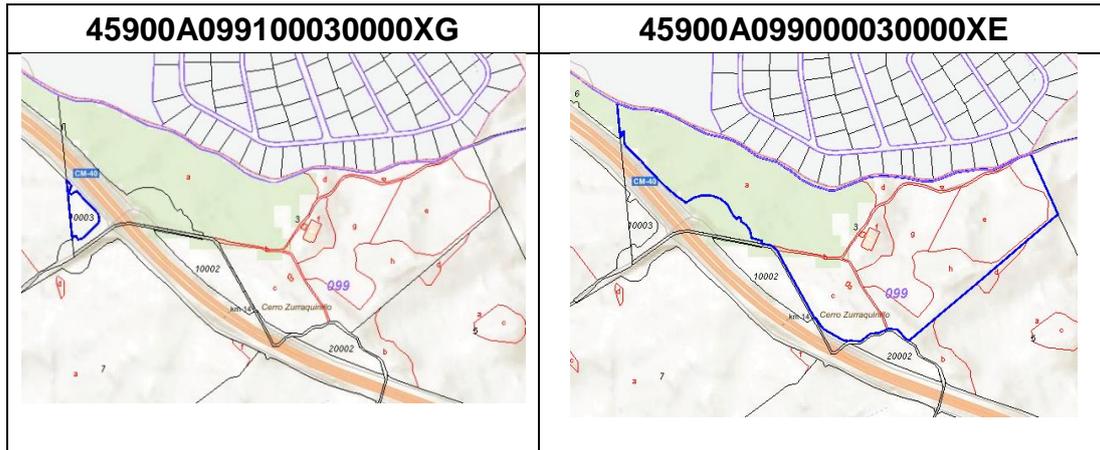
1.- De acuerdo a la documentación presentada, la finca de la cual se quiere efectuar la segregación, finca registral 43.048 del Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, en la actualidad está compuesta por las Parcelas 3, y 10003 del Polígono 99 del Catastro de Rústica.

La referida parcela 10003 se origina a consecuencia de la ejecución de la Autovía Variante Suroeste de Toledo, para lo que fue expropiada una porción de la finca original, de forma que actualmente se encuentra físicamente dividida por la autovía en dos porciones totalmente independientes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Parcela 10003 del Polígono 99, Ref. catastral 45900A099100030000XG queda situada al suroeste de la referida infraestructura y la Parcela 3 del Polígono 99, Ref. catastral 45900A099000030000XE se sitúa al noreste.



3.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por la Orden 84/2022, de 1 de abril, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 2-05-22).

De acuerdo al Plano de Ordenación 2PA "Clasificación del Suelo" tanto la finca cuya segregación se solicita, Parcela 10003 del Polígono 99, 45900A099100020000XY, como el resto de finca matriz, Parcela 3 del Polígono 99, Ref. catastral 45900A099000030000XE, se encuentran clasificadas como Suelo No Urbanizable (sin protección), cuyo régimen se asimila al del suelo rústico de reserva.

4.- En atención a la situación física y urbanística se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula la jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas en base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a la Entidad **INVERSIONES AFIS S.L.**, para **segregar** de la finca registral 43.048 del Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, compuesta por las Parcelas 3 y 10003 del Polígono 99 del Catastro de Rústica de esta ciudad, la parcela 10003, con Ref. catastral 45900A099100030000XG; generando una finca independiente, según documentación que obra incorporada al expediente.

SEGUNDO.- En plazo de **TRES MESES** deberá procederse a la inscripción de la presente segregación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

4.1) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0027 (19933 / 2022).- En relación con la “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN” presentada por **D. Eugenio Javier Gómez Sánchez-Biezma**, para **vivienda unifamiliar con piscina en Calle Ánade nº 22**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en lo siguiente:

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2021, concedió licencia de obras a **D. Eugenio Javier Gómez Sánchez-Biezma**, para **vivienda unifamiliar con piscina** (expte 260/20), en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a proyecto de ejecución visado en fecha 22 de diciembre de 2020 y documentación aportada en fecha 14 de enero de 2021 (que incluye plano de saneamiento modificado visado en fecha 12 de enero de 2021).
- 3 Con fecha 30 de junio de 2022 **D. Eugenio Javier Gómez Sánchez-Biezma** presenta “DECLARACIÓN RESPONSABLE” de Primera Utilización, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos de fechas 13 y 22 de julio y 17 y 27 de agosto de 2022.
- 4 Girada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe favorable en fecha 13 de septiembre de 2022, señalando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.
- 5 Consta igualmente informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 22 de septiembre anterior, señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público como consecuencia de la ejecución de las obras, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir “ACTO DE CONFORMIDAD” de la actuación edificatoria ejecutada por D. Eugenio Javier Gómez Sánchez-Biezma con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D. Eugenio Javier Gómez Sánchez-Biezma, consistentes en vivienda unifamiliar con piscina en Calle Ánade 22, Ref. catastral 4181621VK1148A0001YX, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente “ACTO DE CONFORMIDAD” a la Tesorería Municipal, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4.2) EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0019 (15232 / 2022).- En relación con la “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN” para vivienda unifamiliar aislada con piscina presentada por D. José Francisco Barrios Ruiz, ubicada en Calle Liebre nº 2 (Urbanización “El Beato”), el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME

- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, concedió licencia de obras a **D. José Francisco Barrios Ruiz**, para **vivienda unifamiliar con piscina** (expte 98/2020), en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a proyecto técnico visado en fecha 18 de marzo de 2020.
- Posteriormente la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 14 de septiembre de 2022 aprobó la documentación técnica aportada en fecha 8 de agosto de 2022.
- Con fecha 16 de mayo de 2022 **D. José Francisco Barrios Ruiz** presenta “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN”, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos en fechas 4 de julio y 8 de agosto de 2022.
- Girada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe favorable en fecha 16 de septiembre de 2022, señalando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.
- Consta igualmente informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 29 de agosto anterior, señalando que se han subsanado las deficiencias detectadas en el dominio Público como consecuencia de la ejecución de las obras, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir “ACTO DE CONFORMIDAD” de la actuación edificatoria ejecutada por D. José Francisco Barrios Ruiz con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D. José Francisco Barrios Ruiz, consistentes en vivienda unifamiliar con piscina en Calle Liebre nº 2 (Urbanización “El Beato”), Ref. catastral 4080411VK1148A0001UX, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; **surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente “ACTO DE CONFORMIDAD” a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (2).-

5.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0119 (2410/2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **RYGELE S.L.** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Colombia nº 8**, con denominación comercial “**PIZZERÍA PASTUCCI**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta favorable considerando los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **RYGELE S.L**
Tipo: **PIZZERIA**
Emplazamiento: **CALLE COLOMBIA, 8**
Denominación comercial: **"PIZZERÍA PASTUCCI"**
Tipo terraza: **ANUAL**
Superficie terraza: **40 (máximo 10 mesas)**
Superficie toldos: **1**

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 40 m²

CONDICIONES:

La instalación de la terraza se llevará a efecto en la acera, adosada a las jardineras que conforman la urbanización en la C/ Colombia. Las mesas deberán colocarse tipo "bus" para evitar obstaculizar el paso por la acera garantizando en todo momento la accesibilidad por la misma.

La instalación de Toldo deberá ajustarse al proyecto aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 5 de mayo de 2021.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, **en situación de normalidad**, será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- - Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

5.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0320 (10547 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad “**NULOAHJEMU S.L.**” para **ampliación de terraza de hostelería** vinculada a establecimiento situado en **Avenida Irlanda nº 15- Pu: L3**, con denominación comercial “**PIZZERÍA CARLOS**”, de esta ciudad; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

- El establecimiento dispone de terraza según licencia autorizada por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 6 de abril de 2022, en una superficie de 16m² (equivalente a un total de 4 mesas).
- Por parte de representante de la citada Entidad se ha solicitado ampliación de la superficie ocupada hasta la fecha, interesando 16 m² adicionales (lo que haría un total de 32 m²) aportando al efecto autorización del titular de la fachada colindante, la Clínica Dermatológica Toledo.
- La Inspección de la Policía Local en fecha 16 de septiembre, emite informe señalando lo siguiente: “..... **no existe objeción en ampliar la licencia en los términos que se solicitan con el permiso del local contiguo, pudiendo ocupar el espacio entre los alcorques de los árboles con dos mesas por espacio al igual que en el frente del local. No es posible, dada la anchura de la acera instalar veladores altos junto a la fachada.**”

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por representante de la Entidad NULOAHJEMU S.L., autorizando en consecuencia la ampliación de terraza ubicada en la Avenida Irlanda nº 15- Pu: L3 de esta ciudad, perteneciente a establecimiento con denominación comercial “PIZZERÍA CARLOS”, en las siguientes condiciones:

- La superficie total autorizada será de 32 m² y 8 mesas (16 m² adicionales a los ya ocupados), supeditándose la efectividad de la licencia a que se mantenga la autorización del establecimiento colindante, frente a cuya fachada se efectuará la ocupación.
- Se instalarán 4 mesas más entre los alcorques de los árboles allí existentes, dos mesas por espacio.
- No se autoriza la Instalación de veladores altos junto a la fachada, toda vez que supondrían un obstáculo para el tránsito de peatones por la acera.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Inspección de la Policía Local para su verificación y control.

6º.- ADJUDICACIÓN EN EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR CAUSA DE IMPERIOSA URGENCIA, AL AMPARO DEL ARTº. 30 DEL RD 14/2022.-

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN URGENTE Y SIN NEGOCIACIÓN POR RAZONES DE IMPERIOSA URGENCIA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL R.D.LEY 14/2022, DE 1 DE AGOSTO, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, EN EL ÁMBITO DEL TRANSPORTE, EN MATERIA DE BECAS Y AYUDAS ESTUDIO, ASÍ COMO DE MEDIDAS DE AHORRO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA DEL GAS NATURAL PARA LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA” (Obras 16/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA OBRAS 16/22
Tipo de Contrato	3. Obras



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Negociado sin publicidad por causa de imperiosa urgencia conforme al art. 30 del RD-Ley 14/2022
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	32104 9333 63200 CÓDIGO 2021-2-32104-3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	121.267,00 €
Valor estimado	100.220,66 €
Duración	2 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 07/09/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 19/09/2022.

INVITACIONES CURSADAS: Cinco (5).

PROPOSICIONES FORMULADAS: Tres (3).

APERTURA SOBRES A Y B: Sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Contratación de fecha 20/09/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Acto privado electrónico de aceptación de la justificación presentada en oferta incurso en temeridad, así como clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación** a favor de la oferta suscrita por SERVEO SERVICIOS S.A. (anteriormente denominada FERROVIAL SERVICIOS, SAU) (A80241789), al resultar la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad total de 77.917,49 € .
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 77.917,49 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rf^a 3.759/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, la favor de la suscrita por SERVEO SERVICIOS S.A. (anteriormente denominada FERROVIAL SERVICIOS, SAU) (A80241789), en los siguientes términos:
- **Adjudicatario/a:** SERVEO SERVICIOS S.A. (anteriormente denominada FERROVIAL SERVICIOS, SAU) (A80241789)
 - **Precio de adjudicación:** 77.917,49 €, I.V.A. incluido.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 64.394,62 €.
 - IVA (21 %): 13.522,87 €
 - Total: 77.917,49 € €.
 - **Duración del contrato:** Dos (2) meses.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

7º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON SEGUNDA LICITACIÓN.- (Servicios 1/22).-

7.1) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO Nº 6 -LOTE 1- CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO STA. Mª DE BENQUERENCIA.- (Servicios 1/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	C. BASADO 06 LOTE 1 (2ªL) ACUERDO M. REDACCIÓN, DIRECCIÓN Y COORDINAC. REPARACIÓN CUBIERTA PABELLÓN POLIDEPORTIVO STA. Mª DE BENQUERENCIA (SERVICIOS 01/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3411.625.03 2022.2.31101.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	23.589,23 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 18

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/10/2022 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7D7DB55A30A33A
07/11/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7D7DB55A30A33A
07/11/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7D7DB55A30A33A
07/11/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2657D1B76EC33254785



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Valor estimado	19.495,23 €
Duración	1 mes
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje de Baja con dos decimales con respecto al presupuesto máximo de licitación del contrato basado.

ACUERDO ACEPTACIÓN CLASIFICACIÓN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO.
Junta de Gobierno de 1 de abril de 2022.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE CONTRATO BASADO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/09/2022.

ENVÍO INVITACIÓN SEGUNDA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público: 21/09/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** Acto privado electrónico de apertura de SOBRES A (oferta económica) y propuesta de adjudicación a favor de **José Luis Juzgado de la Rosa** (C.I.F. ***4622**) en la cantidad total de 22.692,84 €.
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 22.692,84 €. con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.743/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Adjudicar el contrato basado 6 -Lote 1- del Acuerdo Marco relativo a REDACCIÓN DEL PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCION DE OBRAS SUPERIOR Y TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO STA. Mª DE BENQUERENCIA" a favor de José Luis Juzgado de la Rosa** (C.I.F. ***4622**) en las condiciones siguientes; por ser el licitador que ha presentado un mayor porcentaje de baja respecto del presupuesto máximo de licitación del presente Contrato Basado:
 - **Adjudicatario/a:** JOSÉ LUIS JUZGADO DE LA ROSA (C.I.F. ***4622**)
 - **Precio de adjudicación del contrato Basado 6, Lote 1:** 22.692,84 €, I.V.A. incluido.
 - **Importe de adjudicación contrato Basado 6 Lote 1:**
 - Valor principal/neto: 18.754,41€.
 - IVA (21 %): 3.938,43 €.
 - Total: 22.692,84 €.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 19

FECHA DE FIRMA: 21/10/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2657D1B76EC33254785



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato Basado 6 Lote 1:** Un (1) mes, desde la recepción del acuerdo de adjudicación.
- **Otras condiciones de adjudicación:**
 - Conforme a los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.
 - De conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco formalizado y del Cuadro de Características Generales del presente Contrato Basado, de la primera certificación se efectuará una retención equivalente al **7%** del importe de adjudicación del Contrato Basado I.V.A. excluido, **1.312,81 €** que servirá como **garantía definitiva** a los efectos previsto en la ley.

7.2) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO Nº 21 -LOTE 2- CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO, PARA CONTRATAR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS GLORIETAS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES RÍO GUADARRAMA CON RÍO BOLADIEZ Y AVENIDA DE MADRID CON CALLE DE PARÍS.- (Servicios 1/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	CONTRATO BASADO 21 LOTE 2 ACUERDO MARCO. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS GLORIETAS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES RÍO GUADARRAMA CON RÍO BOLADIEZ Y AVENIDA DE MADRID CON CALLE DE PARÍS (SERVICIOS 01/22). FISCALIZADO 3125/2022
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101.1711.611.02 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	7.326,55 €
Valor estimado	6.055,00 €
Duración	2 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de licitación	Porcentaje (%) de baja adicional respecto del presupuesto base de licitación
--------------------	--

ACUERDO ACEPTACIÓN CLASIFICACIÓN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO. Junta de Gobierno de 1 de abril de 2022.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE CONTRATO BASADO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de agosto de 2022.

ENVÍO INVITACIÓN SEGUNDA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público: 02/09/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** Acto privado electrónico de apertura de SOBRES A (Oferta económica) y propuesta de adjudicación a favor de “**BASIS OFICINA TÉCNICA, S.L.**” (C.I.F. B45716610) en la cantidad total de 7.325,08 €.
- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de total de 7.325,08 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.740/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado 21 -Lote 2- del Acuerdo Marco relativo a “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS GLORIETAS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES RÍO GUADARRAMA CON RÍO BOLADIEZ Y AVENIDA DE MADRID CON CALLE DE PARÍS” a favor de “BASIS OFICINA TÉCNICA, S.L.” (C.I.F. B45716610) en las condiciones siguientes; por ser el licitador que presentó un mayor porcentaje de baja respecto del precio de adjudicación del acuerdo marco en la primera licitación:

- **Adjudicatario/a:** “BASIS OFICINA TÉCNICA, S.L.” (C.I.F. B45716610)
- **Precio de adjudicación del contrato Basado 21, Lote 2:** 7.325,08 €, I.V.A. incluido. (una vez aplicado el % de baja adicional ofertado respecto del presupuesto base de licitación del contrato).
- **Importe de adjudicación contrato Basado 21 Lote 2:**
 - Valor principal/neto: 6.053,79 €.
 - IVA (21 %): 1.271,29 €.
 - Total: 7.325,08 €.
- **Duración del contrato Basado 21 Lote 2:** 2 meses, desde la recepción del acuerdo de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco formalizado, de la primera certificación se efectuará una retención equivalente al 7% del presupuesto de adjudicación (**423,76 euros**), que servirá como garantía definitiva a los efectos previstos en la ley.

7.3) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO Nº 22 -LOTE 2- CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO, PARA CONTRATAR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVA ÁREA INFANTIL EN EL PARQUE Nº 4 DEL SECTOR III EN EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO (Servicios 1/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejala-D. de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	CONTRATO BASADO 22 -LOTE 2- ACUERDO MARCO. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVA ÁREA INFANTIL EN EL PARQUE Nº 4 DEL SECTOR III EN EL POLÍGONO DE SANTA Mª DE BENQUERENCIA SERVICIOS 01/22. FISCALIZADO 3126/2022
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101.1711.611.02 CÓDIGO PROYECTO 2022.2.32101.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	3.297,25 €
Valor estimado	2.725,00 €
Duración	1,5 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Porcentaje (%) de baja adicional respecto del presupuesto base de licitación

ACUERDO ACEPTACIÓN CLASIFICACIÓN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO. Junta de Gobierno de 1 de abril de 2022.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE CONTRATO BASADO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de agosto de 2022.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 22

FECHA DE FIRMA: 21/10/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DFDB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2657D1B76EC33254785



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ENVÍO INVITACIÓN SEGUNDA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público: 02/09/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** Acto privado electrónico de apertura de Sobres A (Oferta económica) y propuesta de adjudicación a favor de **“INGENIUS GABINETE TÉCNICO, S.L” (C.I.F. B45649902)** por importe total de **3.297,25 €.**
- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 3.297,25 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.741/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Adjudicar el contrato basado 22 -Lote 2- del Acuerdo Marco relativo a “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVA ÁREA INFANTIL EN EL PARQUE Nº 4 DEL SECTOR III EN EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO”** a favor de **“INGENIUS GABINETE TÉCNICO, S.L” (C.I.F. B45649902)** en las condiciones siguientes; por ser el licitador que presentó un mayor porcentaje de baja respecto del precio de adjudicación del acuerdo marco en la primera licitación:
 - **Adjudicatario/a:** “INGENIUS GABINETE TÉCNICO, S.L” (C.I.F. B45649902)
 - **Precio de adjudicación del contrato Basado 22, Lote 2:** 3.297,25 €, I.V.A. incluido. (una vez aplicado el % de baja adicional ofertado respecto del presupuesto base de licitación del contrato).
 - **Importe de adjudicación contrato Basado 22 Lote 2:**
 - Valor principal/neto: 2.725,00 €.
 - IVA (21 %): 572,25 €.
 - Total: 3.297,25 €.
 - **Duración del contrato Basado 22 Lote 2:** 1,5 meses, desde la recepción del acuerdo de adjudicación.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco formalizado, de la primera certificación se efectuará una retención equivalente al 7% del presupuesto de adjudicación (**190,75 euros**), que servirá como garantía definitiva a los efectos previstos en la ley.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 23

FECHA DE FIRMA: 21/10/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EF0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2657D1B76EC33254785



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INMUEBLES SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA, DE INFORMES FAVORABLES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (13).-

8.1) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Rioja nº 10 (1/20).- ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **18 de agosto de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **18 de agosto de 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Rioja nº 10** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Rioja nº 10** de Toledo, cuyo resultado es "**Favorable**", en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **18 de agosto de 2032**.

8.2) EXPEDIENTE: IEE favorable en Avda. Reconquista 18 G (15/21).- ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **22 de febrero de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **22 de febrero de 2021** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Avda. Reconquista 18 G** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Avda. Reconquista 18 G** de Toledo, cuyo resultado es "**Favorable**", en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **22 de febrero de 2031**.

8.3) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Avda. Reconquista 18 C (16/21 Bis)

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- El día **22 de febrero de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **22 de febrero de 2021** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Avda. Reconquista 18 C** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la Jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Avda. Reconquista 18 C** de Toledo, cuyo resultado es "**Favorable**", en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **22 de febrero de 2031**.

8.4) EXPEDIENTE: IEE favorable en en Calle Ciudad 17 (16/21).- ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **18 de agosto de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **18 de agosto 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Ciudad 17** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la Jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Ciudad 17** de Toledo, cuyo resultado es "**Favorable**", en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a La **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **18 de agosto de 2032**.

8.5) EXPEDIENTE: IEE favorable en la en Ronda Buenavista 24-Bloque 4 (17/21).-

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **3 de marzo de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **3 de marzo 2021** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Ronda de Buenavista 24 Bloque 4** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Ronda de Buenavista 24-Bloque 4** de Toledo, cuyo resultado es "**Favorable**", en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **3 de marzo de 2031**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.6) EXPEDIENTE: IEE favorable en en Ronda Buenavista 24-Bloque 5 (18/21).-

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **3 de marzo de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **3 de marzo 2021** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Ronda de Buenavista 24 Bloque 5** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Ronda de Buenavista 24-Bloque 5** de Toledo, cuyo resultado es **"FAVORABLE"**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **3 de marzo de 2031**.

8.7) EXPEDIENTE: IEE favorable en en Ronda Buenavista 24-Bloque 6 (19/21).-

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **3 de marzo de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **3 de marzo 2021** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Ronda de Buenavista 24-Bloque 6** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Ronda de Buenavista 24-Bloque 6** de Toledo, cuyo resultado es **"Favorable"**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **3 de marzo de 2031**.

8.8) EXPEDIENTE: IEE favorable en en Ronda Buenavista 24-Bloque 11 (20/21).-

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- El día **3 de marzo de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **3 de marzo 2021** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Ronda de Buenavista 24 Bloque 11** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Ronda de Buenavista 24-Bloque 11** de Toledo, cuyo resultado es **"Favorable"**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **3 de marzo de 2031**.

8.9) EXPEDIENTE: IEE favorable en Callejón del Cura nº 6 (23/21).-

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **21 de mayo de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **21 de mayo 2021** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Callejón del Cura nº 6** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Callejón del Cura nº 6** de Toledo, cuyo resultado es "**Favorable**", en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **21 de mayo de 2031**.

8.10) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Avda. Plaza de Toros nº 22 (21/24 bis).-

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **1 de junio de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **1 de junio 2021** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Avda. Plaza de Toros nº 22** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Avda. Plaza de Toros nº22** de Toledo, cuyo resultado es "**Favorable**", en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a **PUERTAS NOVOLAC, S.L.** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **1 de junio de 2031**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.11) EXPEDIENTE: IEE favorable en en la Calle Canarias nº 2 (25/21).-

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **14 de junio de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **14 de junio 2021** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Canarias nº 2** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Canarias nº2** de Toledo, cuyo resultado es "**Favorable**", en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la "**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**" indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **14 de junio de 2031**.

8.12) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle la Calle Ocaña nº 1 (24/21).-

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **26 de julio de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **26 de julio 2021** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Ocaña nº 1** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Ocaña nº 1** de Toledo, cuyo resultado es "**Favorable**", en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **26 de julio de 2031**.

8.13) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Cadenas nº 2 (27/21) .- ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **23 de diciembre de 2021** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **23 de diciembre de 2021** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Cadenas nº 2** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido al efecto por la Jefatura de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Cadenas nº 2** de Toledo, cuyo resultado es "**Favorable**", en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a "**BERTOLIN, C.B.**" indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **23 de diciembre de 2031**.

9º.- AUTORIZACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PRÓRROGA 2 DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE LAS EDARS (TOLEDO)
Tipo de Contrato	5. Concesión de obras públicas
Fecha de formalización del contrato	31/08/1993
Plazo de duración prevista	12 MESES
Contratista	A26019992 FCC AQUALIA
Aplicación presupuestaria	32101 1602 212 07
Importe de la prórroga (IVA incluido)	5.270.685,36 €
Duración de la prórroga propuesta	12 MESES O HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL SIGUIENTE CONTRATO
Nº de la Prórroga	2
Periodo comprendido	Entre 16/10/2022 hasta 15/10/2023

Documentación que integra el expediente:

2. Orden de inicio de expediente.
3. Contrato formalizado.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 34

FECHA DE FIRMA: 21/10/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7F7DB855A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2657D1B76EC33254785



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Conformidad del contratista.
6. Propuesta de gasto en fase AD.
7. Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de los corrientes.
8. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rf^a 3.608/2022)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 5.270.685,36 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la "PRÓRROGA SEGUNDA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DE LAS EDARS (TOLEDO)" suscrito con (A26019992) FCC AQUALIA, por un período de 12 meses comprendido entre las fechas 16/10/2022 hasta 15/10/2023.

10º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LA PUERTA DE BISAGRA Y LA BAJADA DEL POTRO".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "MEJORA DE ACCESIBILIDAD BISAGRA Y BJ POTRO"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Tercero	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S L
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 5 del presente mes de septiembre, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 3.372/2022).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 35

FECHA DE FIRMA: 21/10/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2657D1B76EC33254785



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de obras de "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LA PUERTA DE BISAGRA Y LA BAJADA DEL POTRO"; que arroja un saldo de 0,00 euros.

11º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PAVIMENTOS Y ACCESOS EN BAJADA DE LOS DESAMPARADOS".-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PAVIMENTOS Y ACCESOS EN BAJADA DE LOS DESAMPARADOS"- 2018
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Tercero	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S L
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 5 del presente mes de septiembre, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.373/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de obras de "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PAVIMENTOS Y ACERAS EN BAJADA DE LOS DESAMPARADOS "; que arroja un saldo de 0,00 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CUESTA DE CARLOS V EN TOLEDO” (COFINANCIADO DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA EN ESPAÑA 2016).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CALLE CUESTA CARLOS V DE TOLEDO" 2016
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Liquidación contrato de obras de "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CUESTA DE CARLOS V DE TOLEDO"
Tercero	B92333004 URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 5 del presente mes de septiembre, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.371/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA CUESTA DE CARLOS V EN TOLEDO” (COFINANCIADO DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA EN ESPAÑA 2016) ; que arroja un saldo de 0,00 euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- CERTIFICACIÓN Nº 7 Y FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO ESCULTOR ALBERTO SÁNCHEZ EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. FASE I" (OBRAS 06/21).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	Certificación Nº 7 y Final del contrato de obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO ESCULTOR ALBERTO SÁNCHEZ EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. FASE I" (OBRAS 06/21)
Expediente del contrato	24484
Fecha de formalización del contrato	11/10/2021
Plazo de duración prevista	6 MESES
Contratista	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00. CÓDIGO 2021.4.32101.3
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	508.237,00 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	6.096,07 €
Nº de la Certificación	7

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase "O".
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 13 de septiembre de 2022.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.474/2022)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la Certificación Nº 7 y Final del contrato de obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO ESCULTOR ALBERTO SÁNCHEZ EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. FASE I" (OBRAS 06/21), por importe de 6.096,07 € (IVA incluido).

14º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA DE BARBER".-
Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	ADJUDICACIÓN ACONDICIONAMIENTO AVENIDA BARBER OBRAS 04/22
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900. CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001
Precio de adjudicación(IVA incluido)	1.785.027,36 €
Duración	9 MESES

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras arriba referidas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las mismas. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA DE AZUCAICA Y SU ENTORNO.TOLEDO”.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	ADJUDICACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA DE AZUCAICA Y SU ENTORNO. OBRAS 07/22
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900. CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001
Precio de adjudicación(IVA incluido)	253754,57 €
Otras condiciones de adjudicación	Distancia de la planta de fabricación de MBC a las obras: menos de 25,00 kilómetros. - Fecha de la maquinaria a adscribir a la ejecución de las obras: Toda la maquinaria relacionada en la oferta tiene antigüedad menor a dos años excepto el Camión bituminador y la Planta MBC, con más de dos años. - Plazo de garantía ofertado sobre el mínimo de un año: CUATRO (4) AÑOS.- - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M
Duración	3 MESES

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE “RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (VARIAS CALLES)”.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	ADJUDICACIÓN PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES CASCO HISTÓRICO OBRAS 02/22. FISCALIZADO 863/2022
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900. CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001
Precio de adjudicación (IVA incluido)	999929,56 €
Duración	6 MESES

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

17º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE. SANTA BÁRBARA.TOLEDO”.-

Descripción del expediente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 41

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/10/2022 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7DB35A30A33A
07/11/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL-SECRETARIO/A DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Alcalde/a-Presidente

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2657D1B76EC33254785



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	ADJUDICACIÓN REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE: SANTA BÁRBARA (TOLEDO). OBRAS 11/22
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900. CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001
Precio de adjudicación(IVA incluido)	897.561,77 €
Otras condiciones de adjudicación	<input type="checkbox"/> Plazo garantía: UN (1) AÑO. <input type="checkbox"/> Porcentaje del P.E.M. (control de calidad de materiales y unidades de obra): 1,0%.
Duración	6 MESES

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

18º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EJE: ZOCODOVERTENDILLAS, C/ OHIO-LA PLATA-SAN VICENTE-TENDILLAS”.-

Descripción del expediente.-



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Serv. e Infr., Agenda Urbana, Trans. Eco. y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	ADJUDICACIÓN REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS C/ OHIO - LA PLATA - SAN VICENTE - TENDILLAS OBRAS 01/22
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900. CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001
Precio de adjudicación(IVA incluido)	1540341,33 €
Otras condiciones de adjudicación	Fecha de la maquinaria a adscribir a la ejecución de las obras: antigüedad menor o igual a dos años según la documentación aportada en su oferta. - Plazo de Garantía ofertado sobre el mínimo de un año: Cuatro (4 años). - Aseguramiento de la calidad: 3,0% del P.E.M
Duración	6 MESES

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

19º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “EL VIENTO DE LA LUNA”, PARA LA REALIZACIÓN DEL XIV FESTIVAL DE CINE CIBRA.-

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

20º.- LIQUIDACIÓN ANUAL 2021 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.-

Vista la documentación obrante en el expediente objeto del presente apartado del Orden del Día, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el asunto.

**ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN
ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

21º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y FARCAMA, AL OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA XLI EDICIÓN DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA 2022.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CELEBRACIÓN EDICIÓN XLI FERIA FARCAMA 2022.
Importe total	0,00 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 44

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/10/2022 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB55A30A33A
07/11/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL-SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2657D1B76EC33254785



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	La Presidenta de la Asociación Rectora solicita la colaboración de ese Ayuntamiento y su formalización mediante la firma del correspondiente convenio.
Tercero	G45235744 FARCAMA

Documentación que integra el expediente:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe-Propuesta justificativo, suscrito por el Jefe de Programas de Empleo y Escuela-Taller.
- Plano de las instalaciones a ubicar en en los Jardines de la Vega y el Paseo de Sisebuto.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe de fecha 3 del pasado mes de agosto emitido por la Técnico de Gestión de Zonas Verdes, en sentido favorable con observaciones.
- Informe emitido en fecha 12 de los corrientes por la Adjuntía de Medio Ambiente, en sentido favorable con observaciones.
- Informe favorable emitido por el Intendente-Jefe de Policía Local, con observaciones.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de septiembre de 2022.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea y que tiene por objeto establecer el marco de colaboración para la organización y desarrollo de la XLI edición de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha (FARCAMA) que se instalará en los Jardines de la Vega y el Paseo de Sisebuto, permaneciendo del **7 al 12 de octubre de 2022; sin perjuicio de las recomendaciones señaladas en los informes de las Unidades Gestoras que se adjuntan al expediente (Servicio de Obras e Infraestructuras, Policía Local y Medioambiente).**

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta como máxima representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

22º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y FEDETO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XVI EDICIÓN DE LA FERIA DEL AUTOMÓVIL DE TOLEDO.-

Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y FEDETO PARA LA XVI EDICIÓN DE LA FERIA DEL AUTOMÓVIL DE TOLEDO
Conllevo gasto	NO
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y FEDETO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XVI EDICIÓN DE LA FERIA DEL AUTOMÓVIL DE TOLEDO
Tercero	G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

Documentación que integra el expediente:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe-Propuesta justificativo, suscrito por el Jefe de Programas de Empleo y Escuela-Taller.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Plano de ubicación de los distintos elementos a instalar en el espacio público solicitado.
- Informe de fecha 13 de los corrientes emitido por el Jefe de Adjuntía de Obras e Infraestructuras, en sentido favorable con observaciones.
- Informe emitido en fecha 27 de los corrientes por la Adjuntía de Medio Ambiente, en sentido favorable con observaciones.
- Informe favorable emitido en fecha 13 del mes en curso por el Intendente-Jefe de Policía Local, con observaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de septiembre de 2022.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y FEDETO que tiene por objeto establecer el marco de colaboración para la organización y desarrollo de la XVI Edición de la Feria del Automóvil de Toledo, que se instalará en el recinto ferial de La Peraleda, del 6 al 9 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta como máxima representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba.

TERCERO.- Se deberán tener en cuenta en todo momento las observaciones de seguridad, salubridad y afecciones al patrimonio público efectuadas en los informes obrantes en el expediente, evacuados por la Secretaría General de Gobierno, Policía Local, Medio Ambiente y Zonas Verdes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

23º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Régimen Interior atendiendo a las formuladas a su vez por diferentes Concejalías y Unidades Administrativas, y una vez negociadas las modificaciones en la Mesa General de Negociación de 26 de septiembre de 2022 y emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento el Informe preceptivo exigido en el Art. 3.3. 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

“PRIMERO. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento en los términos siguientes:

ÁREA DE PRESIDENCIA

- *Se reconvierte el puesto Jefatura de Negociado Protocolo Gabinete de Alcaldía (F/AE/C1/21/CE: 12.753'24) en el puesto Jefatura de Negociado Protocolo Gabinete de Alcaldía (F/AG/C1-C2/18/CE: 12.753'24).*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA:
SECRETARÍA GENERAL.**

- Se crea el puesto de VICESECRETARIO/A (F.H.N. / A1 / 30 /CE: 26.384 '28 / Forma provisión Libre designación).
- Se suprime el puesto de JEFATURA DE SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (F/AG/A2-C1/22/CE: 14.628,48).
- Se crea el puesto de JEFATURA DE SECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ESTADÍSTICA Y PARTICIPACIÓN (F/AG/A2-C1/22/CE: 14.628,48).
- Se reconvierte el puesto de trabajo de JEFATURA DE NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA (F/AG/C1/21/CE: 11.513,76), actualmente adscrito al Subárea de Gestión Administrativa y Servicios Generales, en el puesto de trabajo de JEFATURA DE NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA (F/AG/C1-C2/18/CE: 11.513,76), adscribiéndolo al Subárea de Secretaría General.

RÉGIMEN INTERIOR.

- Se reconvierte una plaza de SUBALTERNO (F/AG/E/14/CE: 7.854,00) en una plaza de ORDENANZA (L/14/CE: 7854,00).
- Se suprimen 7 puestos de Limpiador/a.
- Se declaran a extinguir 1 puesto de trabajo de Limpiador/a.

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA.**

- Se reconvierte el puesto de trabajo de TÉCNICO EN INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA (AE/A1/25/CE: 19,894,20) en el puesto de trabajo de JEFATURA DE SECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA (AE/A1/25CE: 19 894,20).
- Se suprime 1 plaza del puesto de trabajo de DELINEANTE (AE/C1/21/CE: 11.513,76).
- Se crea el puesto de trabajo de RESPONSABLE UNIDAD DE DELINEACIÓN (AE/C1/22/CE:14.628,48).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

- Se establece como requisito para el desempeño de los puestos Adjuntía Jefatura Servicio Medio Ambiente, Jefatura Sección de Medio Ambiente y Sanidad Ambiental, y Técnico/a de Sanidad Ambiental tener una de las siguientes titulaciones: Grado en Farmacia, Grado Veterinaria, Grado en Química, Grado en CC. Ambientales, Grado en Biología.
- Se suprime el puesto de Peón de Carpintería
- Se suprimen 7 puestos de Peón/a de Obras.
- Se declaran a extinguir 3 puestos de trabajo de Peón/a de Obras.

CONCEJALÍA DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES Y CEMENTERIO MUNICIPAL

- Se suprimen 6 puestos de Peón/a de Jardinería.
- Se declaran a extinguir 1 puesto de trabajo de Peón/a de Jardinería.

ÁREA DE GOBIERNO MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

- El puesto de trabajo COORDINADOR DE EMERGENCIAS queda abierto a otras AA.PP, al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Fuerzas Armadas

SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- El número de puestos de trabajo de Bombero se modifica de 38 a 17 puestos.
- El número de puestos de trabajo de Bombero-Conductor se modifica de 23 a 44 puestos.

POLICÍA LOCAL

- Se suprimen los 16 puestos de Agente de Movilidad.
- Se suprime el puesto de Vigilante Municipal.

ÁREA DE GOBIERNO PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO, TURISMO Y ARTESANÍA CONCEJALÍA DELEGADA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO, TURISMO Y ARTESANÍA

- Se reconvierte el puesto Jefatura de Negociado Actuación en Dominio Público (F/AG/C1/21/CE: 11.513'76 €) en el puesto Jefatura de Negociado Actuación en Dominio Público (F/AG/C1-C2/18/CE: 11.513'76 €).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO. *Publicar las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.”*

24º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO EN FORMA DE CONCURSO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA “CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE PLAZAS DE GARAJE PARA VEHÍCULOS/MOTOS EXISTENTES EN APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN DOS LOTES: LOTE 1: PLAZAS VACANTES EN EL APARCAMIENTO PÚBLICO UBICADO EN SAN JUAN DE LA PENITENCIA Y LOTE 2: PLAZAS VACANTES EN EL APARCAMIENTO PÚBLICO UBICADO EN PLAZA STA. CATALINA EN TOLEDO” (PATRIMONIALES 5/22).- Plaza nº 14, lote 1 Aparcamiento de San Juan de la Penitencia.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ADUDICACIÓN PLAZA 14 LOTE 1 APARCAMIENTO SAN JUAN DE LA PENITENCIA (PATRIMONIALES 05/22). FISCALIZADO 3167/2022
Tipo de Contrato	Contrato patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	339.99
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	18.900,00 €
Valor estimado	26.460,00 €
Duración	60 meses
Prórroga	Sí
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 31 de agosto de 2022 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**
Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por D. Luis Ángel Torres Criado (**5537**), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento.
- Propuesta económica “SF” (**reconocimiento de ingreso**) formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 3.566/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a “CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE PLAZAS DE GARAJE PARA VEHÍCULOS/MOTOS EXISTENTES EN APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN DOS LOTES: LOTE 1: PLAZAS VACANTES EN EL APARCAMIENTO PÚBLICO UBICADO EN SAN JUAN DE LA PENITENCIA”, a favor de la mejor oferta correspondiente a la presentada por D. Luis Ángel Torres Criado (**5537**), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** D. Luis Ángel Torres Criado (**5537**).
 - **Plaza que se adjudica:** Plaza nº 14 del aparcamiento de San Juan de la Penitencia.
 - **Precio de adjudicación:** 3.360,00 €, correspondientes a los cinco años de duración del contrato.
 - **Importe de adjudicación:** Canon mensual: 56 €
 - **Duración del contrato:** La duración del presente contrato será de CINCO (5) AÑOS, contados desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por dos más (siete en total incluidas las prórrogas, prorrogables en periodos de 1+1 año).
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

25º.- PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO PARA CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR CINCO AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS DE GARAJE NÚMEROS 22, 27, 32, 40, 47 Y 48.-

ANTECEDENTES

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de concurso para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, y Convocatoria de procedimiento de “concurso”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN: 05-02-2021**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05.02.2023**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR TELEFÓNICA DE SEPAÑA S.A., EN FECHA 23-06-2022, PARA LAS PLAZAS DE GARAJE Nº 22, 27, 32, 40, 47 Y 48**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 18 de agosto de 2022.
- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 18 de agosto de 2022, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 664,44 €.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 16 de septiembre de 2022.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.597/2022)**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta del cumplimiento por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de cláusulas reguladoras de concurso para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas.

En consonancia con la propuesta que suscribe el Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A, en el marco de la encomienda efectuada a favor de ésta así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de este Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las plazas objeto de contrato en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A..
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N° 22, 27, 32, 40, 47 y 48 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 3.986,64 € + IVA.

No se efectuará revisión de precio.

Debido a que el adjudicatario desea abonar con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un **descuento del 10%** en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

**26º.- 2ª PRÓRROGA Y ÚLTIMA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES Y MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA (LOTE III).-
Datos del expediente**

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros
Objeto del contrato	2ª PRÓRROGA SUMINISTRO ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES(LOTE III)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Fecha de formalización del contrato	16/08/2016
Plazo de duración prevista	12
Contratista	B45344645 INFORCOPY SISTEMAS SL
Aplicación presupuestaria	21301/9207/20501
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	Conforme a precios unitarios objeto de contrato
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	Conforme a precios unitarios objeto de contrato
Importe de la prórroga (IVA incluido)	1.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración de la prórroga propuesta	12
Nº de la Prórroga	2ª
Periodo comprendido	Entre 01/10/2022 hasta 30/09/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido en fecha 20 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.567/2022).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Autorizar la 2ª prórroga y última del contrato de suministro mediante arrendamiento con mantenimiento y sin opción a compra de diversas copadoras digitales y máquinas multifunción para las dependencias administrativas del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Música (LOTE III).

SEGUNDO. - Aprobar un gasto por importe total de 1.000,00 € euros (IVA incluido), desglosado en:

- Lote III: 1.000,00 €.

TERCERO. - (B-45344645) INFORCOPY SISTEMAS S.L.

CUARTO. - Periodo comprendido entre 01/10/2022 hasta 30/09/2023.

QUINTO. - Duración 12 meses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

27º.- ACEPTACIÓN DE CESE DE RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DE D^a. ARÁNZAZU CERVANTES MARTÍN, ADJUDICATARIA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DEL LOCAL COMERCIAL Nº 3 DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con D^a. Aránzazu Cervantes Martín y D. Rubén Cervantes Martín de fecha 10.12.2019 por un plazo de 8 años, de cesión de uso y explotación de concesión administrativa demanial de local nº 3 de la Estación de Autobuses, para comercio al por menor de productos alimenticios en establecimiento con vendedor.

SEGUNDO.- Petición de D^a. Aránzazu Cervantes Martín con fecha 16 de septiembre de 2022, interesando el cese de relación contractual con el Ayuntamiento de Toledo, alegando motivos médicos y solicitando que figure únicamente y a todos los efectos como concesionario, D. Rubén Cervantes Martín.

A tal efecto aporta informes médicos justificativos de la petición.

TERCERO.- La interesada se encuentra al corriente de pago hasta la fecha del devengo mensual del precio de ocupación.

CUARTO.- Orden de inicio del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio.

En consonancia con la propuesta que suscribe la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, entendiendo que la solicitud de cese de relación contractual con el Ayuntamiento de Toledo no entra en contradicción legalmente con lo previsto al efecto en los Pliegos de Cláusulas reguladoras del contrato; **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aceptar el cese de relación contractual de D^a. Aránzazu Cervantes Martín, quedando como adjudicatario y a todos los efectos uno de los concesionarios, D. Rubén Cervantes Martín, del contrato formalizado de cesión de uso y explotación de concesión administrativa demanial de local nº 3 de la Estación de Autobuses.

SEGUNDO.- Se procederá a devengar a su nombre, el canon mensual del precio de ocupación.

28º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

29º.- MOCIONES E INFORMES.-

29.1) PROPUESTA DEL CONCEJAL TITULAR DEL ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, RELATIVA AL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ART. 9.2.B) DE LA “ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO Y DE LA MOVILIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”.-

Con fecha 26 de julio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 178 el “Extracto de la Orden Ministerial por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.”

Mediante esta Orden Ministerial se aprueba la convocatoria, correspondiente al ejercicio 2022, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad.

El presente acuerdo se fundamenta en la exigencia de presentar, como parte de la documentación complementaria que ha de acompañarse a la solicitud de la ayuda, un certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante, que haga expresa referencia a los extremos a que se refiere el artículo 9.2 b) de la convocatoria.

En consonancia con la propuesta formulada por la Concejalía del Área de Fondos Europeos, en atención a las competencias atribuidas en materia de medio ambiente urbano y de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Título I de la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, y por la presente Convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones subvencionables que se citan a continuación, así como la dotación presupuestaria de 4.076.612,04€ (IVA incluido) para llevarlas a cabo en su totalidad:

- **Actuación 1:** Renovación de la flota incorporando 3 Autobuses Eléctricos (Cero Emisiones)
- **Actuación 2:** Equipamiento de 3 Puntos de Recarga para vehículos eléctricos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Actuación 3:** Implantación del pago con tarjeta en los autobuses y validación en las validadoras TV100.
- **Actuación 4:** Rehabilitación de firmes y pavimentos Eje Zocodover – Tendillas, esto es, C/Sillería - San Nicolás – Alfileritos.
- **Actuación 5:** Rehabilitación de firmes y pavimentos Eje Zocodover - Ayuntamiento – Reyes Católicos, esto es, C/ Calvario - C/Descalzos.
- **Actuación 6:** Iluminación y señalización refuerzo para pasos de peatones.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de que dispondremos de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones subvencionadas tras su puesta en marcha y durante, al menos, los primeros cinco (5) años de actividad.

CUARTO.- Adoptar el compromiso de tener implantada en el municipio de Toledo una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

29.2) CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL “TOLEDO COMUNITARIO”. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS.- En el Resumen del Cuadro de Características del procedimiento para la contratación de asistencia técnica para la gestión y ejecución del proceso de participación social “Toledo Comunitario” figura, como miembro del Comité de Expertos para la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor de las ofertas presentadas a este proceso de licitación, D. Francisco Bastardo Yustos, como técnico jurista especializado en contratación pública.

No pudiendo desempeñar dicho cometido, y de conformidad con la propuesta que formula la Jefa de Adjuntía de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Nombrar a D. Fernando Payo Sánchez-Garrido (como técnico jurista especializado en contratación pública) miembro del Comité de Expertos del referido proceso de licitación, en sustitución de D. Francisco Bastardo Yustos.

30º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

30º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 58

FECHA DE FIRMA: 21/10/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2657D1B76EC33254785



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

30º Bis.1) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.- (Obras 15/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	OBRAS PASO PEATONAL PUENTE ALCÁNTARA, (EDUSI) FINANCIADO CON FONDOS FEDER 80% OBRAS 15/22
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204/1721/60900 CP.2018.2.OT4.OE1.1. Exp 1.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	585.191,73 €
Valor estimado	483.629,53 €
Duración	5 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	no
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28/07/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 02/08/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 23/08/2022.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 59

FECHA DE FIRMA: 21/10/2022
FECHA DEL CERTIFICADO: 07/11/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CAF7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2657D1B76EC33254785



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 25/08/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** Dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios dependientes de un juicio de valor y apertura de Sobres B (Oferta económica/criterios matemáticos) presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado; con acuerdo de clasificación y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por **ESTRUCTURAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, S.L. (B86258183)**, por importe total de 527.550,34 €.
- Propuesta económica en fase "D" tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 527.550,34 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rf^a 3.758/2022).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Adjudicar** las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de "EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA", en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado de Toledo (EDUSI TOLEDO), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (obras 15/22); **a favor de la oferta suscrita por ESTRUCTURAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, S.L. (B86258183), en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario/a:** ESTRUCTURAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, S.L. (B86258183)
- **Precio de adjudicación:** 527.550,34 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 435.992,02 €
 - IVA (21%): 91.588,32 €
 - TOTAL: 527.550,34 €
- **Duración del contrato:** CINCO (5) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Ampliación del plazo de garantía:** Plazo de Garantía ofertado sobre el mínimo de un año: CUATRO (4) años.
 - **Aseguramiento de calidad:** 3% del porcentaje del P.E.M

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/09/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 60

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/10/2022 442EDDAE953C5EF1E856551CA7F7DB55A30A33A
07/11/2022 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE:
Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Alcaldesa-Presidenta Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2657D1B76EC33254785



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

30º Bis.2) APROBACIÓN TÉCNICA DE INTERVENCIÓN URBANA DE REPARACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR HUMEDADES EN EL CALLEJÓN DE SAN PEDRO.

En relación con el expediente **AT-2022-03**, correspondiente con **“INTERVENCIÓN URBANA DE REPARACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR HUMEDADES EN EL CALLEJÓN DE SAN PEDRO”** por el que se ha solicitado por **“CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO”** autorización para la ejecución de las obras, y examinada la documentación remitida con fecha 18 de mayo de 2022, y conteniendo todos los requisitos para su aprobación; por la Arquitecta Municipal se formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar técnicamente el expediente de **“INTERVENCIÓN URBANA DE REPARACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR HUMEDADES EN EL CALLEJÓN DE SAN PEDRO”**, debiendo cumplir el siguiente condicionante:

- Deberá garantizarse el control y seguimiento arqueológico según Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 21 de septiembre de 2022, conforme con lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

31º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)